

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

Partida: Ministerio del Deporte

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	187.997.767
05	Transferencias Corrientes	14.413.773
06	Rentas de la Propiedad	902
07	Ingresos de Operación	2.073.914
08	Otros Ingresos Corrientes	1.236.058
09	Aporte Fiscal	169.900.207
10	Venta de Activos No Financieros	10
12	Recuperación de Préstamos	372.843
15	Saldo Inicial de Caja	60
	GASTOS	187.997.767
21	Gastos en Personal	54.241.923
22	Bienes y Servicios de Consumo	26.369.596
23	Prestaciones de Seguridad Social	20
24	Transferencias Corrientes	72.811.728
25	Integros al Fisco	824.200
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.311.164
31	Iniciativas de Inversión	13.662.537
33	Transferencias de Capital	17.776.539
34	Servicio de la Deuda	60

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 78 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio del Deporte.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$699.104 miles.

03 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

Partida: Ministerio del Deporte

Miles de \$

efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.